



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000066/2014-CONTR



Mediante la presente se le notifica el **Decreto nº 14673/2014**, de fecha 9 de diciembre de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de ejecución de un Parque Público en la Calle Infanta Doña Elena de la Urb. Los Pacos, en el municipio de Fuengirola (Expte. 000066/2014-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2014, la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad “Malagueña Forestal, S.L.”, con CIF B-29751740.

Visto que mediante Resolución nº **14062/2013**, de fecha 19 de noviembre de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2014, el licitador “**Malagueña Forestal, S.L.**”, con CIF B-29751740, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (6.940,33 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-640/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir la oferta de la entidad “**Constructia Obras e Ingeniería, S.L.**”, al haberse presentado fuera del plazo de licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 000066/2014-CONTR



TERCERO. Adjudicar a la entidad “Malagueña Forestal, S.L.”, con CIF B-29751740, el contrato para las obras de ejecución de un Parque Público en la Calle Infanta Doña Elena de la Urb. Los Pacos, en el municipio de Fuengirola (expte. 000066/2014-CONTR), conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	138.806,68 €
IVA (21%)	29.149,40 €
Precio con IVA	167.956,08 €

- Plazo de Ejecución: CINCUENTA (50) DÍAS NATURALES.
- Fomento de empleo: 16 nuevos puestos de trabajo.
- Mejoras:

1º. – Mejoras consistentes en la ejecución de la escalinata y muro de acceso con arreglo al presupuesto anexo o complementario al proyecto de la obra principal.

2º.- Mejoras consistentes en la dotación de mobiliario urbano y la dotación de instalación de juegos infantiles y biosaludables con arreglo al presupuesto anexo o complementario al proyecto de la obra principal.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CR1	CR2	CR3	CR4	Total
1	MALAGUEÑA FORESTAL, SL	9,91	50,00	2,50	25,00	87,41
2	INCOC, SL	15,05	50,00	3,25	18,75	87,05
3	INERGIA Y OBRA INERGIA, SLU	20,00	50,00	3,50	9,17	82,67
4	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	17,28	50,00	4,50	9,38	81,16
5	SERANCO, SA	14,28	50,00	4,00	9,69	77,97
6	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA	7,81	50,00	3,75	14,58	76,14
7	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, SL	12,71	50,00	3,25	9,38	75,34
8	FAJOSA, SL	6,14	50,00	5,00	14,06	75,20
9	VEROSA, SL	14,46	50,00	3,75	4,69	72,90
10	TORRUMOTTI, SLU	8,90	50,00	3,75	9,38	72,03
11	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGIC., SL	7,47	50,00	5,00	4,69	67,16
12	HIDROINNOVA, SL	6,77	50,00	1,25	7,81	65,83
13	ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, SL	6,45	50,00	3,50	3,46	63,41
14	J. CAMPOAMOR, S.A.	8,54	50,00	3,75	1,04	63,33
15	MOVIMIENTOS GRUPO OV, SL	3,87	50,00	1,75	6,25	61,87
16	CONSTRUCCIONES CARAMORRO, SL	3,23	50,00	3,75	4,17	61,15
17	CONST. SERGIO PÉREZ LÓPEZ, SA	2,75	40,00	2,50	12,50	57,75
18	ENCOFRADOS CONDOR, SL	1,28	50,00	1,75	2,03	55,06
19	HELOPAV, SA	-	50,00	1,50	0,00	51,50

CR1 - Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 20 puntos).

CR2 - Criterio 2º: Proposición de la ejecución de las mejoras descritas en la cláusula 8ª de este pliego (valorable de 0 hasta 50 puntos).

CR3 - Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 5 puntos).

CR4 - Criterio 4ª: Creación de nuevo empleo (valorable de 0 hasta 25 puntos).



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000066/2014-CONTR



CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a la entidad “**Malagueña Forestal, S.L.**”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a nueve de diciembre de dos mil catorce”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 10 de diciembre de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

